

PERMISO
PROVISIONAL

DPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000499
FOLIO TRÁMITE: 58,936

FECHA EXPEDICIÓN 01-Septiembre-2015

NOMBRE: HERNANDEZ RIZO ENRIQUE
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 150
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4601 INTERIOR:

CHURROS CON CAJETA

TT 2085832

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

IMPORTE:

DIAS AMPARADOS: 17

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 05:00:31 p A 10:00:32 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Enrique Hernandez Rizo

ACEPTÓ

HERNANDEZ RIZO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de autorización de establecimiento de tianguis en el Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infección (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono o遗弃 del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y curbs áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx a municipios, edificios públicos y juzgados, y a menor de 50 mitz de distancia del penal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad Tel: 1057.6000 y 3837.9000 la no remisión del permiso provisional.